

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de marzo de 1984.-

En atención a lo solicitado a E.S. por la Cámara Nacional de Apelaciones Especial y a informado por el Prosecretario Administrativo (Oficial de Justicia) de la O-SE RESUELVE:

Acéptase -con efectos a partir del 1° de abril próximo- la renuncia condicionada presentada por el Prosecretario Administrativo (Oficial de Justicia) de la Oficina de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Raúl Echenique Yofre (LE.N°3.460.866, CI.N°2.691.104 -clases Especial en lo Civil y Comercial -prorogado por Ley 1923-) en los términos de los decretos 9202/62 y 8820/62, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio, -Hágase saber a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, a los fines de lo dispuesto en la Resolución N° 214/77 de esta Corte, y a la Subsecretaría de Administración.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

*[Handwritten signature of Genaro R. Carrio]*

GENARO R. CARRIO

m.r.

*[Large handwritten signature]*

JOSE SEVERO CABALLERO

*[Handwritten signature of Carlos S. Fayt]*

CARLOS S. FAYT

*[Handwritten signature of Augusto Cesar Belluscio]*

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

*[Handwritten signature of Enrique Santiago Petracchi]*

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI